

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 247-2024-GG/EPS MOQUEGUA SA

Moquegua, 29 de Octubre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 242-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha disponiendo la designación de nuevos fedatarios de la Empresa, RGG N° 064-2018-GG/EPS MOQUEGUA SA, y;

### CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajo los alcances, con alcances de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D. L. N° 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula el régimen de fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 138° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, estando al documento del visto, resulta necesario formalizar la designación de los Fedatarios Titular y Alterno de la EPS Moquegua S.A. y dejar sin efecto la Resolución Gerencia General N° 064-2018-GG/EPS MOQUEGUA SA y todo aquel documento que se oponga a dicha designación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS; y, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificaciones, y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moquegua S.A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar, a partir de la fecha como fedatarios de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moquegua Sociedad Anónima - EPS MOQUEGUA S.A., en adición a sus funciones administrativas, a los servidores que a continuación se detalla:

FEDATARIO TITULAR : Abog. MARJHORY STHEFANY LOPEZ MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO : Sr. VICTOR RAUL CAMACHO PARI

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las personas señaladas en el artículo precedente, cumplirán su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la RGG N° 064-2018-GG/EPS MOQUEGUA S. A. de fecha 27 de marzo de 2018 y todo aquel documento que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Asistente de Gerencia la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás áreas y oficinas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones PUBLICAR la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe> y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Santiago Walter Villasante Conza  
GERENTE GENERAL  
E.P.S. MOQUEGUA S.A.